

**FE DE ERRATAS**

Detectado por el Tribunal un error en la transcripción del Anexo I publicado independiente en nuestra pagina web, en relación con la titulación requerida para la admisión al proceso selectivo, se da prevalencia a lo dispuesto en el anexo I del texto de las bases publicadas y firmadas por el Presidente de esta Autoridad Portuaria, y autorizadas por Puertos del estado, cuyo tenor literal es el siguiente:

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante**ANEXO I.****Jefe de División de Gabinete de Presidencia**

- 1- Adscripción Orgánica y Equipo de Trabajo. Presidencia
- 2- Funciones a desempeñar.
 - a. Dirigir la Secretaría particular del Presidente.
 - b. Conocer los planes y actuaciones de los diferentes departamentos con el fin de facilitar la coordinación entre ellos.
 - c. Recopilar y procesar la información de carácter general que sea de interés para el Presidente.
 - d. Atender las relaciones del Presidente con los medios de comunicación y disponer lo que corresponda cuando se recabe información sobre este organismo.
 - e. Impartir las instrucciones oportunas en orden al protocolo y cuidar de la organización de cuantos actos y visitas de carácter institucional tengan lugar en este organismo.
 - f. Cualesquiera otras tareas específicas que le sean encomendadas por el Presidente.
- 3- Requisito de Titulación : Formación académica. Titulado Superior: Estar en posesión de un título de Ingeniero/a Superior, Licenciado/a o su equivalencia en Grado más Máster. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la documentación que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 4- Disponibilidad para viajar.
- 5- Otros que se establezcan

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL